

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**PROGRAMA “Maestros Voluntarios del IJAM”**

1. **Fundamentación y motivación jurídica**

Acorde al objetivo para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco tiene como fin el respeto a la igualdad de oportunidades y un desempeño productivo al adulto mayor, así como decidir libremente la actividad a desarrollar ya sea de acuerdo a su profesión, oficio o habilidad manual.

De igual manera a formar parte de las bolsas de trabajo de las instituciones oficiales y particulares, esto de acuerdo a sus capacidades y habilidades, siendo de tal manera el adulto mayor parte activa de la sociedad lo cual le permite un mejor nivel de vida.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

Art. 15. Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

II. Se establecerá́ un sistema que coordine las acciones de apoyo e integración social de los adultos mayores para facilitarles una vida digna, decorosa y creativa, y se promoverá́ el tratamiento, rehabilitación e integración a la vida productiva de las personas con discapacidad;

**LEY PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR**

**DEL ESTADO DE JALISCO**

**Artículo 2º**.- Los objetivos específicos de este ordenamiento son los siguientes:

II. Promover acciones de salud, recreación y participación socioeconómica, con el fin de lograr una mejor calidad de vida en los adultos mayores;

V. Propiciar la igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad.

**Artículo 3º**.- La vigilancia y aplicación de esta ley estará a cargo de:

IV. El Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.

**Artículo 6º**.- La presente Ley reconoce como derechos de los adultos mayores, independientemente de los señalados en otros ordenamientos legales, los siguientes:

III. Del trabajo:

a) Gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o en otras opciones que les permitan un ingreso propio y un desempeño productivo;

b) Decidir libremente sobre su actividad laboral, y a seguir siendo parte activa de la sociedad, recibiendo en consecuencia la oportunidad de ser ocupado en trabajos, actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su profesión, oficio o habilidad manual, aprovechando de esta manera sus habilidades, sin más restricción que sus limitaciones físicas o mentales declaradas por autoridad médica o legal competente;

c) A formar parte de las bolsas de trabajo de las instituciones oficiales y particulares;

d) A recibir capacitación para desempeñarse en actividades laborales acordes con su edad y capacidad;

e) A acceder a las oportunidades de empleo en áreas especiales en las que pueda desarrollarse dentro de las fuentes de trabajo, con horarios accesibles, de acuerdo con las prestaciones de ley y con salarios dignos; y

f) A mejorar su nivel de vida y recibir reducciones de impuestos tanto estatales como municipales, de acuerdo con lo establecido por las leyes de la materia.

**Artículo 38**.- El Instituto tendrá por objeto

V. Promover y dar seguimiento a las políticas públicas con las entidades de la administración estatal y municipal, en el ámbito de sus competencias, las acciones destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y a mejorar el nivel de vida de los adultos mayores, así como sus expectativas sociales, culturales, políticas y económicas;

VII. Promover e impulsar en los adultos mayores el acceso al empleo y al comercio e informar sobre las condiciones de trabajo apropiadas para sus condiciones particulares;

IX. Fomentar la práctica de las actividades que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional y económica del adulto mayor;

**SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES**

1. **Introducción**

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 existe un aumento en la esperanza de vida de la población, combinado con las deficiencias en los sistemas de previsión existentes, se ha traducido en un incremento de la población de la tercera edad que desafortunadamente carece de ingresos suficientes para subsistir, aunado que aseguren sus derechos sociales y creen condiciones para promover su autonomía, integración y participación efectiva en la sociedad.

Se calcula que en México sólo dos de cada 10 adultos mayores pueden solventar sus gastos, los ocho restantes viven en situación de pobreza y tres de cada 10 no cuentan con una pensión. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2012 (ENOE) revela que en Jalisco hay 751 mil 684 adultos de 60 años y más de los cuales 505 mil 993 no realiza ninguna actividad económica. Esto representa 67.3% de la población total de 60 años y más. Y se presenta mayormente en la población femenina: 312,704 (61.8%) y 193,289 hombres (38.2%). Además existe un amplio grupo de adultos mayores que realiza actividades de trabajo doméstico no remunerado.

Presentándose de tal manera una problemática para la población adulta que impacta en su calidad de vida, esto a causa de no contar con los suficientes recursos económicos para cubrir totalmente sus principales necesidades, es por ello que el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 refiere que deben existir programas específicos que aseguren los derechos sociales de los adultos mayores y se creen condiciones para promover su autonomía, integración y participación efectiva en la sociedad.

Ya que la supervivencia de los adultos mayores representa una oportunidad para la transmisión de conocimientos de las personas más experimentadas, es por ello que se crea la necesidad de generar espacios en donde se le reconozcan a la población adulta mayor sus capacidades y habilidades que posee y que puede transmitir a los demás.

1. **Descripción básica del programa**
	1. **Nombre del programa**

“Maestros Voluntarios del IJAM ”

* 1. **Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033**

Este programa contribuye al logro del Objetivo Sectorial O4E7. Reconocer y dignificar las capacidades de los Adultos Mayores. Del Objetivo Sectorial OD1804. Reducir la vulnerabilidad de los adultos mayores. Por lo que el programa busca reconocer las habilidades, conocimientos y experiencias que el adulto mayor comparte a otros adultos mayores a través del Programa Maestros Voluntarios del IJAM.

* 1. **Dependencia o entidad responsable**

Instituto Jalisciense del Adulto Mayor

* 1. **Dirección General o área interna responsable**

Dirección de Vinculación y Gestión Social, Dirección de Tesorería y Administración.

* 1. **Tipo de programa**

De apoyos económicos

* 1. **Presupuesto a ejercer**

El presupuesto que a ejercer corresponde a $ 200, 000.00 (doscientos mil pesos 00/ 100 M.N.)

**3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.**

El programa se realizará con cargo a la partida presupuestal 4246, contenida en el Presupuesto de Egresos para el año 2016 del Programa Presupuestario: 384 Cultura de envejecimiento y respeto a los adultos mayores.

**SECCIÓN 1I. INCIDENCIA**

**4. Objetivos**

**4.1. General**

Generar espacios laborables para la población adulta mayor en donde se le reconozca sus capacidades y habilidades que posee y comparte a través del apoyo económico.

**4.2. Específicos**

* Reconocer las capacidades, habilidades y conocimientos que el adulto mayor comparte con otros adultos mayores.
* Contribuir al bienestar económico del adulto mayor.

**5. Cobertura**

Este programa operará únicamente para la población objetivo que asiste al Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.

**6. Población objetivo**

La población objetivo del programa son los adultos mayores que voluntariamente imparten talleres dentro del Instituto y cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad, siendo por tanto el Instituto, un espacio laboral que permite al adulto mayor transmitir su experiencia y conocimientos a otros adultos mayores.

**7. Características de beneficios**

**7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos**

Los apoyos monetarios se entregarán cada cuatro meses y en efectivo a cada uno de los adultos mayores beneficiarios.

**7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos**

Los montos del apoyo serán clasificados de acuerdo al tiempo que el adulto mayor permanecerá en el Instituto realizando sus actividades.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tiempo | Monto mensual individual de apoyo  | Monto cuatrimestral individual de apoyo |
| Medio turno de Capacitaciones  | $700.00 | $2 800.00 |
| Turno completo de Capacitaciones | $2,000.00 | $ 8 000.00 |

**7.3. Temporalidad**

Los adultos mayores beneficiarios permanecerán adscritos al programa siempre y cuando permanezcan activos impartiendo su respectivo taller.

Además, cada cuatrimestre será cierre de un ciclo, por lo que al inicio de cada uno de los ciclos se estará renovando su petición.

**8. Beneficiarios**

**8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos**

|  |  |
| --- | --- |
| Criterios |  Requisitos |
| Se deberá cumplir con lo siguiente |
| 1. Tener 60 o más años
 | Para acreditar su edad e identidad deberá presentar original y entregar copia fotostática de:* Credencial de Elector
* Clave Única de Registro de Población (CURP)
* Comprobante de Domicilio.
 |
| 1. Formar parte del grupo de de Maestros Voluntarios del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor
 | Se deberá cumplir con:* Una antigüedad de 4 meses colaborando en las actividades que lleva a cabo el Instituto.
* Tener conformado un grupo sólido.
 |

**8.2. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

 Todos los adultos mayores tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo con calidad y calidez humana.

De igual manera a ser informados de forma clara y oportuna sobre todos los requerimientos necesarios para participar en el Programa.

Obligaciones de los beneficiarios:

1. Conocer a detalle y cumplir con los lineamentos de estas reglas de operación.

Causales de suspensión o cancelación del apoyo al adulto mayor beneficiario:

Se suspenderá o cancelará el apoyo a causa del incumplimiento de la actividad del taller que le corresponda, así como al no ser parte activa del grupo de voluntariado del Instituto.

Las Obligaciones del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor:

1. El Instituto deberá cumplir con el apoyo económico cuatrimestral.

2. Deberá supervisar que las instalaciones se encuentren en las mejores condiciones para el pleno desarrollo de las actividades.

**9. Procesos de operación o instrumentación**

El grupo de Maestros voluntarios del Instituto serán informados sobre dicho programa en la misma dependencia que tiene ubicación en Av. Hidalgo #1375 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44160.

El adulto mayor que desee participar en el programa deberá cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos.

Deberá tener 60 o más años y deberá presentar para acreditar su edad e identidad original y copia fotostática de: credencial de elector, Clave Única de Registro de Población (CURP).

Tener 4 meses colaborando en las actividades del Instituto así como contar con un grupo sólido y activo.

Las actividades así como la solidez que los adultos mayores logren dentro de sus grupos se evaluarán cada cuatrimestre.

Es por ello, que el adulto mayor beneficiario deberá entregar al inicio de cada cuatrimestre el plan de trabajo de las actividades que desarrollará durante dicho periodo, y de esta manera al finalizar el mismo se evaluarán los logros alcanzados.

**SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA**

**10. Matriz de Indicadores para Resultados**

|  |
| --- |
| **INSTITUTO JALISCIENSE DEL ADULTO MAYOR** |
| **MATRIZ DE INDICADORES "Programa Voluntariado de adultos mayores del IJAM"** |
| **PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 384 Cultura de envejecimiento y respeto a los Adultos Mayores****INDICADORES** |
| **NIVEL** | **RESUMEN NARRATIVO** | **NOMBRE DEL INDICADOR** | **FÓRMULA** | **FUENTES DE INFORMACIÓN** | **FRECUENCIA** | **MEDIOS DE VERIFICACIÓN** | **SUPUESTOS** |
| COMPONENTE | Entorno integrador y accesible para un envejecimiento activo promovido en los Municipios del Estado de Jalisco. | Porcentaje de acciones que fomenten un envejecimiento activo realizadas con respecto a las programadas. | (Sumatoria de acciones que fomenten un envejecimiento activo realizadas / Sumatoria de acciones que fomenten un envejecimiento activo programadas)\*100 | Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. | Cuatrimestral | Archivos de planeación internos, Fotografías, listas de asistencia. | Los Adultos Mayores acuden a los cursos y talleres que fomentan un envejecimiento activo. |
| ACTIVIDADES | Tener conformado un grupo solido | Porcentaje de Integración de una base de datos con información de los integrantes que cursan el taller | (Sumatoria de integrantes con relación a la Base de datos realizadas / Sumatoria de integrantes con relación a la Base de datos programadas)\*100 | Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. | Cuatrimestral | Listados, Base de datos | Los adultos mayores se integran a los talleres que son impartidos por otros adultos mayores que comparten sus conocimientos. |
| Programa de planificación de actividades | Número de acciones realizadas en el taller | (Sumatoria de acciones Propuestas con relación al Programa de planificación de actividades) | Instituto Jalisciense del Adulto Mayor. | Cuatrimestral | Documento con la programación y planeación del taller, Fotografías, Fichas informativas | Adultos Mayores asisten a las actividades Programadas en el taller. |

**11. Evaluación**

**11.1. Agenda de evaluación**

Las evaluaciones se realizarán en un periodo cuatrimestral y de acuerdo a los indicadores.

**11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación**

La instancia encargada de coordinar dicha evaluación estará a cargo de la Dirección de Vinculación y Gestión Social del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor.

**12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas**

Estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles en la página web oficial del Instituto Jalisciense del Adulto Mayor en el área correspondiente a transparencia <http://www.ijam.org.mx/>

**12.1. Padrón de beneficiarios**

Será posible consultar en la página web <http://www.ijam.org.mx/> el listado de los beneficiarios que han recibido el apoyo de este programa y cada cuatro meses se actualizará dicha información.

Para protección de los datos personales de los beneficiarios, se hará mención solo del nombre edad y taller que imparte el adulto mayor dentro del Instituto.

**ANEXOS**